



PRIMER PUNTO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las once horas, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha Mera, veintinueve de marzo del año dos mil veintiuno, conforme lo dispone el literal c) del Art. 60 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del Art. 10 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, se reúnen los integrantes del Concejo Municipal previo a la instalación de la Sesión Ordinaria; actúa como Secretario el Abogado David Orellana, así como la Abg. Mónica Ulloa Procuradora Síndica, el Ing. Freddy Sanmartín Director del Departamento Financiero, la Arq. Lily Moreno Directora de Planificación, el señor Ing. Rolando Torres, Director de Desarrollo Local como asesores.

SR. ALCALDE. – Muy buenos días, señores Concejales, señora Vicealcaldesa, señores Directores, bienvenidos a la convocatoria No. 107 del día 29 de marzo del presente año. Señor Secretario, proceda, por favor, con el primer punto del orden del día.

SECRETARIO. - Buenas tardes, señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales. En alusión a su requerimiento, señor Alcalde, voy a constatar el quórum:

SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Presente.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. - Presente.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. - Presente.

SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. - Presente.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. - Presente.

SR. ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO. – Presente.

SECRETARIO. – Señor Alcalde y señores Concejales, con una participación de seis integrantes, existe el quórum necesario para instalar la sesión.

SR. ALCALDE.- Constatado el quórum señor Secretario, queda instalada la presente sesión, sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Donde nace la vida...



SECRETARIO. – Con su permiso señor Alcalde.

SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

**SECRETARÍA GENERAL
CONVOCATORIA N° 107-CM-GADMCM-2021**

El señor Alcalde, de conformidad a la atribución estipulada en el literal c) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del Art. 10 y Art. 56 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; se convoca a la señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día lunes 29 de marzo de 2021 a las 11H00, vía plataforma ZOOM, conforme lo determina el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Lectura de resoluciones y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de febrero del 2021.
4. Autorización para que el señor Alcalde pueda suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional ENTRE LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN PRAGA SACHA – SHUAR ETZA en la parroquia Shell del cantón Mera.
5. Clausura.

Mera, 25 de marzo de 2021

Arq. Guidmon Tamayo Amores
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

SECRETARIO. – Esta es, señores Concejales y señor Alcalde la convocatoria para este día.

SR. ALCALDE.- Muchas gracias señor Secretario, señores Concejales, señora Vicealcaldesa, en consideración el orden del día para su aprobación.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. – Permítame señor Alcalde mocionar para que se apruebe el orden del día.

SR. ALCALDE. - Gracias señora concejala Heras, quien apoya la moción.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – Yo apoyo la moción.

SR. ALCALDE. - Gracias señor concejal Jaramillo; Señor Secretario proceda con la respectiva votación.

Donde nace la vida...



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIO. – Con su permiso señor Alcalde, voy a pasar a la votación:

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- A favor.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. - A favor.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – A favor.

SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. – A favor.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. - A favor.

SR. ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO. – A favor.

Nº	CONCEJAL/A	VOTACIÓN
1	Lcda. Irene Batallas	A favor
2	Abg. Isabel Heras	A favor
3	Sr. Antonio Jaramillo	A favor
4	Sra. Flora Sarabia	A favor
5	Lcdo. Luis Valla	A favor
6	Arq. Guidmon Tamayo	A favor

SR. ALCALDE.- Sírvase proclamar resultados señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Alcalde y señores Concejales, por unanimidad se aprueba el segundo punto del orden día. La resolución quedaría en este sentido:

RESOLUCIÓN N° 371-CMM-2021.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo de 2021 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 55 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SR. ALCALDE REFERENTE A LA CONVOCATORIA N° 107-CM-GADMCM-2021. Resolución adoptada por el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

SR. ALCALDE. – Gracias señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO: LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2021.

Donde nace la vida...



RESOLUCIÓN N° 358-CMM-2021.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de febrero de 2021 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 55 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SR. ALCALDE REFERENTE A LA CONVOCATORIA N° 102-CM-GADMCM-2021. Resolución adoptada por el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

RESOLUCIÓN N° 359-CMM-2021.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de febrero de 2021 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PARA EL EJERCICIO FISCAL ECONÓMICO 2021 Y DISPONIENDO QUE PASE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, LA MISMA QUE PRESENTARÁ SU INFORME PARA SER ANALIZADO DENTRO DEL SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE . Resolución adoptada por el señor Alcalde, las señoras y señores Concejales presentes, con voto en contra de la señora Vicealcaldesa Lcda. Irene Batallas y Lcdo. Rene Valla.

SECRETARIO. – Señor Alcalde y señores Concejales, yo había enviado una solicitud a los señores Concejales mediante sistema quipux, en la que se determinaba que las observaciones a las actas se lo hagan por escrito para tener mayor comprensión de lo señalado por ustedes con respecto a las observaciones. Es así, señor Alcalde, y señores Concejales, que se me han hecho llegar las observaciones respectivas vía correo electrónico, las mismas que serán señaladas tanto en el acta de quien entregó las observaciones y también se señalará todas las observaciones realizadas. Señor Alcalde. Esto para que tenga mayor fluidez la sesión.

SR. ALCALDE. – Gracias, señor Secretario, señores Concejales, señora Vicealcaldesa, en consideración el tercer punto del orden del día.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. - Permítame la palabra, señor Alcalde. En vista de que se ha realizado las observaciones, como lo acaba de mencionar el señor Secretario, permítame mocionar para que se aprueben el acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de febrero del 2021. Si tengo el apoyo de algún compañero.



SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. – Perdón, señor Alcalde, yo apoyo a la compañera Isabel.

SR. ALCALDE. – Gracias señora concejala Sarabia. Señor Secretario, habiendo la moción y el apoyo, proceda por favor conforme lo pertinente.

SECRETARIO. – Con su permiso, señor Alcalde y señores Concejales, voy a registrar la votación.

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Señor Alcalde, compañeros Concejales en días anteriores he remitido vía correo electrónico al señor Secretario General 56 correcciones realizadas al acta que se va a aprobar, lo he realizado de esta manera inusual en mi persona por la cantidad de errores presentes, lo que iba a implicar la utilización de mucho tiempo si lo realizaba en este momento, situación que pongo en conocimiento de la Sala con fines de que se sienta en actas el análisis realizado por mi persona sobre la presente acta. Con esta observación mi voto es a favor.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. - A favor.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – A favor.

SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. – A favor.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. - A favor.

SR. ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO. – A favor.

Nº	CONCEJAL/A	VOTACIÓN
1	Lcda. Irene Batallas	A favor
2	Abg. Isabel Heras	A favor
3	Sr. Antonio Jaramillo	A favor
4	Sra. Flora Sarabia	A favor
5	Lcdo. Luis Valla	A favor
6	Arq. Guidmon Tamayo	A favor

SR. ALCALDE.- Sírvase proclamar resultados señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Alcalde y señores Concejales, por unanimidad se aprueba el tercer punto del orden día. La resolución quedaría en este sentido:

RESOLUCIÓN N° 372-CMM-2021.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo de 2021 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD

Donde nace la vida...



y el Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021 CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS Y QUE CONSTAN EN DOCUMENTO ANEXO.** Resolución adoptada por el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

SR. ALCALDE. – Gracias señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR ALCALDE PUEDA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN PRAGA SACHA – SHUAR ETZA EN LA PARROQUIA SHELL DEL CANTÓN MERA.

SR. ALCALDE. – Gracias, señor Secretario. Proceda con la lectura del borrador del convenio.

SECRETARIO. – Con su permiso señor Alcalde, voy a dar lectura al Convenio señalado por su persona. **CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN PRAGA SACHA – SHUAR ETZA**

Conste por el presente instrumento el convenio que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES

Comparecen por una parte, la **EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.**, legalmente representada por el Ingeniero JAIME ASTUDILLO RAMIREZ, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal, y a la que en adelante se le podrá llamar EEASA; y por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MERA**, debidamente representado por el Arquitecto GUIDMON EDMUNDO TAMAYO AMORES, en su calidad de Alcalde, y al que en adelante se le podrá llamar el GAD Municipal del Cantón Mera, y que en conjunto se denominarán las Partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Donde nace la vida...



- El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado y sus organismos, dependencias, servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines.
- El Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)
- El Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador determina: El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.
- El Art. 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización prevé: Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.
- El Art. 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial No. 418 del 16 de enero del 2015, expresa que la construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de alumbrado público ornamental e intervenido será responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de conformidad con el COOTAD, o cualquier entidad responsable del espacio público y control de tránsito, cuyos costos podrán ser cofinanciados por las empresas de distribución considerando costos de un alumbrado público estándar. Por acuerdo entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las empresas de distribución, el mantenimiento de estos sistemas de alumbrado público podrá ser realizado por estas empresas;
- La Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., tiene como misión suministrar a sus clientes el servicio de energía eléctrica a través del cumplimiento de normas de calidad, confiabilidad y universalidad.



- La misión del GAD Municipal del Cantón Mera es de mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón Mera, actuando como ente planificador, regulador, facilitador y ejecutor de servicios municipales que satisfagan a la comunidad, con el valioso aporte de su recurso humano comprometido y la participación de todos los actores sociales.
- El GAD Municipal del Cantón Mera, se encuentra comprendido dentro del área de concesión de la EEASA.
- El numeral 3.3. de la Regulación No. 005/14, expedida por el ex – CONELEC, ahora ARCONEL, define al alumbrado intervenido como *“la iluminación de vías que, debido a planes o requerimientos de los municipios, no cumplen los niveles de iluminación estable presente regulación y/o requieren de una infraestructura distinta de los estándares establecidos para el alumbrado público general, APG”*. El numeral 3.14. de esta regulación a su vez, define que el servicio de alumbrado público ornamental e intervenido comprende la inversión, administración, operación y mantenimiento necesarios para la prestación del alumbrado público ornamental e intervenido.
- El numeral 9.2.1. de la regulación mencionada en el párrafo anterior dispone que la Distribuidora podrá firmar convenios con los Gobiernos Autónomos Descentralizados respectivos para prestar los servicios de operación y mantenimiento del alumbrado ornamental e intervenido. Los costos y condiciones de los mismos deberán ser acordados por las partes. Estos costos no estarán incluidos en la prestación del servicio de alumbrado o de energía eléctrica.
- El GAD Municipal del Cantón Mera, mediante oficio No. 793-A-GADMCM-2020 del 11 de noviembre de 2020, solicitó a la EEASA elabore el presupuesto para el proyecto “Electrificación Praga Sacha – Shuar Etza” de la parroquia Shell, Cantón Mera.
- Mediante oficio EEASA-DZOP-DIR-091-2020 del 24 de diciembre de 2020, la EEASA remitió el correspondiente presupuesto, cuyo costo asciende a TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAS (US\$.31.074, 13), más IVA, que deberá ser cancelado en su totalidad por el GAD Municipal el Cantón Mera para la ejecución del proyecto “Electrificación Praga Sacha – Shuar Etza” de la parroquia Shell, Cantón Mera.
- Con fecha 25 de febrero de 2021, mediante oficio No. GADMCM-ALCALDÍA-2021-0186-O, el GAD Municipal del Cantón Mera, que la ejecución de este proyecto se lo financie de la siguiente manera: el 50% con cargo al saldo al 31 de diciembre de 2018 de las utilidades repartibles que le corresponden al mencionado GAD Municipal; y, el otro 50% con fondos propios de la EEASA.



- La Junta General de Accionistas de la EEASA en sesión realizada el 29 de julio del 2019, en el punto relacionado con la aprobación de los estados financieros del ejercicio económico 2018 y destino de sus resultados, mediante resolución 06-2019 dispuso de acuerdo al literal B) de la mencionada resolución, que los recursos provenientes de las utilidades generadas en el ejercicio económico 2018, los accionistas minoritarios, entre los que se cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, podrán utilizarlas en proyectos eléctricos de interés local, relacionados con redes o alumbrado público general, suscribiendo los respectivos convenios.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las Partes se comprometen en el ámbito de sus competencias, a ejecutar el proyecto “Electrificación Praga Sacha – Shuar Etza, en la parroquia Shell del cantón Mera, que consiste en la construcción: de 3 km de red monofásica de medio voltaje, 0.8 Km de red monofásica de bajo voltaje, 3 transformadores monofásicos y 3 luminarias de alumbrado público, de conformidad con el proyecto elaborado por la EEASA y que forma parte del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONVENIO

De conformidad con el presupuesto elaborado por la EEASA y aceptado en su totalidad por el GAD Municipal del Cantón Mera, el monto para la ejecución del presente convenio, es de **US\$31.074,13 (TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO, 13/100) dólares**, más IVA, que serán cancelados de la siguiente manera: el 50% con cargo al saldo al 31 de diciembre de 2018 de las utilidades repartibles que le corresponden al mencionado GAD Municipal; y, el otro 50% con fondos propios de la EEASA.

Sobre la base de la disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento Financiero de la EEASA, este valor será financiado por el GAD Municipal del Cantón Mera, con el saldo al 31 de diciembre de 2018 de las utilidades repartibles, que corresponden al mencionado GAD Municipal, de conformidad con el literal b) de la Resolución No.06-2019 tomada por la Junta General de Accionistas, en sesión del 29 de julio de 2019. Para el efecto la EEASA dispone de la partida presupuestaria No. 1210102010908210602785214050203 - CONV. GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA.- "ELECTRIFICACIÓN PRAGA SACHA - SHUAR ETZA", emitida el 24 de febrero de 2021 por el Departamento Financiero de la EEASA.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO

El plazo para la ejecución de las obras materia del presente convenio es **SESENTA DIAS (60) días**, contados a partir de la suscripción del presente convenio.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

Donde nace la vida...



Son obligaciones de EEASA:

- Asumir la responsabilidad en la contratación sea directa y/o través de terceros de la ejecución de las obras que son materia de este convenio.
- Ejercer las acciones administrativas y legales que sean procedentes para la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de los buenos oficios que para el objeto pueda prestar el GAD Municipal del Cantón Mera.
- Operar y mantener las obras efectuadas por la EEASA y que les serán entregadas por el GAD Municipal del Cantón Mera, una vez suscrita el Acta de Liquidación del convenio y el Acta de Entrega Recepción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Son obligaciones de la indicada institución:

- Otorgar las facilidades a la EEASA, para que realice las obras materia del presente convenio; y,
- Suscribir el acta de entrega recepción correspondiente de la obra a la EEASA, quedando a partir de la fecha de suscripción bajo su responsabilidad el mantenimiento y operación.

CLÁUSULA OCTAVA: LIQUIDACIÓN

A la conclusión del presente convenio, las partes firmarán el Acta de Entrega Recepción, en la que se dejará constancia del cumplimiento cabal de lo convenido y se detallará además la liquidación de los recursos económicos entregados por el presente convenio; adjuntando además, la Planilla de Avance, Liquidación de Obra y Acta de Entrega Recepción Definitiva, documento en el que constarán los valores efectivamente ejecutados y que será suscrito por los representantes legales de las dos partes.

CLÁUSULA NOVENA: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Si la EEASA no ejecuta los trabajos establecidos en este convenio, el GAD Municipal del Cantón Mera queda en libertad de solicitar la terminación unilateral del mismo y demandar su incumplimiento por las vías que considere pertinente.

De común acuerdo entre las Partes, no se establece en este instrumento legal, ningún tipo de intereses o multas económicas por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este instrumento legal, pues se trata de un Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Donde nace la vida...



CLÁUSULA DECIMA: DOCUMENTOS INCORPORADOS

Se incorporan como parte integrante de este convenio:

- Los estudios y presupuesto elaborados por la EEASA;
- La carta de aceptación del representante legal del GAD Municipal del Cantón Mera;
- Nombramiento del Presidente Ejecutivo de la EEASA;
- Nombramiento del Alcalde; y,
- Certificación del Departamento Financiero de la EEASA sobre la partida presupuestaria No. 1210102010908210602785214050203 - CONV. GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA.- "ELECTRIFICACIÓN PRAGA SACHA - SHUAR ETZA", y de la disponibilidad de existencia de recursos económicos para financiar este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MODIFICACIONES

Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, para lo cual las partes, suscribirán los instrumentos jurídicos que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Cualquier divergencia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o cumplimiento de este convenio se intentará solucionar mediante el trato directo y de buena fe de las partes; en caso de no llegar a un acuerdo y no solucionar el problema, las partes convienen someterse al proceso de mediación, en el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de Tungurahua, con sede en la ciudad de Ambato, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Arbitraje y Mediación.

En caso de no llegar a una solución con la intervención del Mediador, a los inconvenientes surgidos en la ejecución de este convenio, las partes acuerdan que dichas divergencias no resueltas se someterán al Proceso de Arbitraje en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Universidad Católica y Cámara de Comercio de Ambato, de conformidad con la Ley de la materia. Las partes acuerdan que actuará un solo árbitro designado o escogido por el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio. La resolución que adopten los árbitros será de cumplimiento obligatorio para las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio puede terminarse por una de las siguientes causas:

Donde nace la vida...



- Por cumplimiento del plazo del Convenio;
- Acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito;
- Mandato legal expresa;
- En caso fortuito o por fuerza mayor que impida el cumplimiento de los acuerdos adoptados;
y,
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio imputable a cualquiera de las partes.

En todos los casos de terminación del Convenio, las partes procederán a suscribir la correspondiente Acta de Liquidación. En esta misma Acta, las partes realizarán una evaluación de los resultados debiendo establecer el grado de ejecución del Convenio, las actividades desarrolladas y las acciones pendientes de realizar, de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Las partes señalan como domicilio las siguientes:

EEASA:

Dirección: Av. 12 de Noviembre 11-29 y Espejo

Teléfono: 2998600

Web mail: presidencia@eeasa.com.ec

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA:

Dirección: Av. Francisco Salvador Moral y Velasco Ibarra

Teléfono: 032790141

Web mail: municipio_mera@hontmail.com

Las partes inscriben en la ciudad...Por la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. Ingeniero Jaime Astudillo Ramírez Presidente Ejecutivo; por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, Arq. Guidmon Tamayo Amores, Alcalde. Se ha dado lectura al borrador del Convenio señor Alcalde y señores Concejales, referente al cuarto punto del orden del día.

SR. ALCALDE. – Gracias señor Secretario, señores Concejales, señora Vicealcaldesa en consideración el cuarto punto del orden del día sobre el tema de la firma del Convenio de la Empresa Eléctrica Ambato y el GAD Municipal del cantón Mera.



SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Señor Alcalde, permítame la palabra, por favor. Compañeros Concejales, permítame realizar algunas puntualizaciones en vista de que hay algunas inconsistencias encontradas en el proyecto en estudio que presenta EASSA, en la memoria técnica, es preciso corregir la cobertura y localización del proyecto, porque allí consta que se ejecutará en la provincia de Napo, cuando es en la provincia de Pastaza; en el memorando 2021-1434-M, rubricado por el ingeniero Byron Viteri Fiscalizador. En el asunto tercer párrafo se hace constar supuestamente el por qué se requiere ejecutar el proyecto. En este memorando no se indica que la razón verdadera y primordial para su ejecución es porque existen personas cuyas viviendas no disponen de energía eléctrica y se requiere intervenir a fin de mejorar su calidad de vida, sino que más bien se hace alusión prioritaria que es necesario realizar el proyecto porque se encuentran las tuberías de la red de agua potable del cantón Mera y es indispensable instalar estas redes eléctricas. Me parece desproporcionado y mal enfocado el motivo que justifica la ejecución del mencionado proyecto en el informe técnico Planificación 2021-0678-M rubricado por la arquitecta Lily Moreno, se hace constar que en la asociación SHUAR- ETSA existen once viviendas que carecen del servicio básico y en Praga Sacha diez viviendas más. Se estaría hablando de veintiún viviendas que serían beneficiarias del proyecto, número que no coincide con los beneficiarios que constan en el proyecto presentado por EEASA, que son ocho viviendas, entonces, cuál es el dato real al que tenemos que acogernos para que podamos tomar la decisión; señor Alcalde y compañeros concejales, es importante que cuando se traten este tipo de proyectos sociales encaminados a satisfacer las necesidades básicas de la población, se lo solicité a la Jefa de Proyectos y Cooperación del GAD de Mera, haga constar el costo-beneficio que arroja el proyecto, puesto que nos permite al Concejo conocer con claridad el monto total de nuestro aporte y cuanto se está beneficiando a cada vivienda o familias consideradas como beneficiarias directas con la ejecución del proyecto, es decir, comprobamos el impacto social producido antes y después de la ejecución de un proyecto. El costo del proyecto más IVA es de treinta y cuatro mil ochocientos tres dólares con cero tres centavos de dólar, el cincuenta por ciento que aporta el GAD es de diecisiete mil cuatrocientos un dólares con cincuenta y un centavos de dólar. Si son ocho viviendas, aportaríamos dos mil ciento setenta y cinco dólares con dieciocho centavos por vivienda. Sin embargo, si EEASA por ocho beneficiarios cobra treinta y cuatro mil ochocientos tres dólares con cero tres centavos de dólar con IVA; de veintiún viviendas que no tienen el servicio que reporta la arquitecta Lily Moreno en su informe, estaría costando noventa y un mil trescientos cincuenta y siete dólares con cincuenta y seis centavos de dólar y el cincuenta por ciento que aportaría el GAD de Mera sería cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho dólares, con setenta y ocho centavos de dólar. Por lo tanto, solicito que se nos clarifique estos datos, puesto que existe una contradicción en el estudio de factibilidad del proyecto de EEASA, que no concuerda con los informes presentados por los técnicos del GAD Municipal de Mera. Hasta ahí, señor Alcalde mi intervención, esperando que se nos aclare esta situación en vista de que eso es lo que se ha detectado en el estudio de la documentación entregada.

SR. ALCALDE. – Gracias, señora Vicealcaldesa, Arq. Lily Moreno, por favor aclare lo señalado.

Donde nace la vida...



ARQ. LILY MORENO- DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN.- Señor Alcalde, señores Concejales, en atención a la inquietud presentada por la señora Vicealcaldesa, es necesario aclarar que en el informe emitido por la Dirección de Planificación y previamente elaborado por la Unidad de Proyectos, se está caracterizando los hogares a donde se va a beneficiar. La caracterización significa la información existente a la fecha y la que se ha reportado y registrado de acuerdo al catastro. No nos olvidemos que también en el mismo documento y en la misma referencia se hace constar que la Asociación Shuar-Etza corresponde a una propiedad de 46.8 hectáreas y que la Asociación de Trabajadores Praga-Sacha corresponde a un predio de 57.4 hectáreas. La identificación y caracterización que se emita en el informe da referencia de lo que se tienen datos catastrales, sin embargo, de acuerdo al proyecto presentado, entenderemos que la ubicación del proyecto solamente va a alcanzar parcialmente a la accesibilidad de los viviendas que se encuentran consideradas por el proyecto presentado por la Empresa Eléctrica, lo que significa que muchas de las viviendas se encuentran también en la parte posterior del fondo de la propiedad, no necesariamente están en acceso inmediatamente a la zona de proyección. En ese sentido, también hay que tener en cuenta que estas dos propiedades en Praga Sacha y Shuar Etza tienen otros habitantes, otros beneficiarios producto de su propia asociación. Si el proyecto contemplado por la Empresa Eléctrica solo está asumiendo 8 unidades de viviendas, se considera que está parcialmente entregándose este proyectos, no nos olvidemos que dentro de las características que nos han anunciado se informa que es un proyecto básico que no es completamente íntegro para la totalidad de estos beneficiarios, eso es lo que es importante aclarar y considerar que con esta primera entrega ya se podrá facilitar las posibles ampliaciones de extensión que la misma empresa puede facilitar. Se entiende que los recursos son los que se tienen, ese es el costo que se está entregando y no necesariamente a lo mejor eso encarecerá más el costo al resto de viviendas. Esta red que se está entregando es la básica de acuerdo al proyecto entregado por la Empresa Eléctrica. Señor Alcalde, señores Concejales.

SR. ALCALDE. – Gracias a la Arq. Lily Moreno.

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Señor Alcalde, me permite la palabra. Entonces quisiera entender que se va a beneficiar a ocho viviendas de las veintiún existentes, conforme nos informan los técnicos de la Municipalidad, entendiéndose que a futuro se dará la atención a las 13 viviendas restantes. Si nos puede aclarar.

SR. ALCALDE. – Permítame, señora Vicealcaldesa, el tema de los proyectos eléctricos no es que son definidos para un cierto número de habitantes, hasta que se ejecute el proyecto puede haber tres o quién sabe más; el tema es que nosotros hacemos los convenios por el alumbrado público, no el residencial. El residencial es optativo por cada uno de los beneficiarios. Si yo no quiero del alumbrado eléctrico o no tengo plata, pues no lo hago, no compro el medidor ni tampoco la conexión directa, etcétera, etcétera. El tema de estos convenios es netamente el alumbrado público. El residencial es optativo por cada una de los dueños de lotes o casas, así que cuando uno va a construir donde no hay medidores que se hace, se paga a la Empresa Eléctrica una X cantidad y se conecta directo a los cables de tendido eléctrico público, entendiéndose desde ese margen, entonces, si el proyecto lo hicieron con 18 o más viviendas,

Donde nace la vida...



no significa que al ejecutarse van a estar solo los 8, de pronto hay muchos más que necesitan el alumbrado residencial. Nosotros estamos armando un proyecto público y ahí se tienen que conectar, Dios sabrá cuántos son, pero el proyecto es de alumbrado público.

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Me permite, señor Alcalde. Lo que pasa es que si verificamos la tabla donde se estipula el presupuesto, nos habla de ocho cajas metálicas anti hurto y también nos habla de ocho interruptores termo magnéticos y ocho medidores bifásicos, entonces nos está dando a conocer que se va a atender a ocho viviendas, es por esa la relación que hago, si se va a beneficiar a ocho, porque así está contemplado aquí, en el estudio económico que presenta la EEASA, a ocho viviendas, está todo destinado para ocho, es por esa la inquietud que se tiene, más no porque se esté en contra de que se quiera dar una mejor calidad de vida a la población que está ahí. Usted está hablando que solo el alumbrado público, pero aquí nos está hablando un presupuesto de ocho medidores, entonces entendería que es para ocho viviendas, por eso digo, quedando sobrante las trece viviendas para en futuro atender esta necesidad básica que tiene la ciudadanía en estas dos asociaciones.

SR. ALCALDE. – El hecho es que cuando se hizo el estudio de pronto habían 8 casas, hoy hay más de 25. Pero lo que van a instalar no es que van a ser solo por las ocho, por Dios, sería ilógico que la Empresa vaya a invertir una cantidad de dinero sólo por las 8 casas. No sería consecuente con lo que ellos comercializan. Ellos deben tener ya el proyección, pero lo nuestro es el convenio de alumbrado público para justificar, obvio que en el estudio tienen que hacer el marco conceptual de cuantos y a como, pero ya en el término de la comercialización ahorita hay mucho más, pero nosotros armamos el tema de alumbrado público.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, en realidad yo quiero primero partir de la gestión, recuerde que esta gestión es desde el año 2019, cuando nos posesionamos, también gracias a la delegación del señor Alcalde, he tenido la oportunidad de asistir a las reuniones de la Empresa Eléctrica y lo que primero analiza es el costo-beneficio y en realidad no invierten en donde se sabe que van a perder, sin embargo, el derecho de la ciudadanía lo defienden, el derecho a un servicio público, en este caso el alumbrado público. Hace unos pocos días tuve la oportunidad de estar en una sesión de aniversario de cantonización de Santa Clara y también se entregó cuatro kilómetros de alumbrado público y no observé ninguna casa, entonces, a donde me quiero referir, que nosotros como autoridades y la empresa eléctrica lo que está es tratando de dar la pauta para que los ciudadanos puedan solicitar y adquirir la luz. En base al sector de Shuar Entza, yo que al menos he caminado mucho por ahí, existen muchas personas vulnerables. Hay casas que están abandonadas, a veces por la falta de energía eléctrica y al subir hacia Praga Sacha son más de 40 y 50 socios que pertenecen allá, pero yo quiero también nombrar que de pronto este beneficio puede ser extensivo y puede ampliarse porque recuerde que la Junta Parroquial inclusive está tratando de darles energía con otros sistemas como con paneles solares en el sector de Asumeñui que cerca, lo que es el eje central de Praga Sacha, entonces estaríamos evitando otras inversiones del Gobierno Parroquial, inclusive para poder dotar y por ejemplo, a las siete personas que viven en Asumeñui, son personas vulnerables. Hay una persona que tiene

Donde nace la vida...



síndrome de down, otra persona que son adultos, otras personas que no escuchan bien y creo que si va dirigido a ellos puede ser de beneficio, pero en lo que comprende al municipio, estos recursos que sea que están ahí estancados son por utilidades no utilizadas de parte de los gobiernos autónomos, en este caso el cantón Mera como accionista minoritario por lo que tiene el cantón, es muy poquito realmente y es por la falta de presentación de proyectos. Realmente yo al menos que entiendo de que puede haber alguna falencia de forma en un proyecto, pero yo sí me apego al sentido de que el beneficio del alumbrado público va a ser importante para ese sector que se considera de crecimiento y de expansión dentro de la parroquia Shell, ya el aspecto de instalar transformadores para dotar de luz a las viviendas ya corresponde beneficioso y en mi caso lo veo de buena manera. Realmente ha sido una lucha constante. Casi dos años de trabajo en las oportunidades que he tenido para poder conversar con el Ing. Astudillo, también hay mucha aceptación de él, no sólo para este proyecto, recuerde que en Madre Tierra también tuvieron la benevolencia de ayudar, asimismo el de re potencializar el alumbrado público que comprendía desde playas del Pastaza y llegó a Santana, y esa re potenciación del alumbrado público lo hicieron en el sistema de tendido y lo que permitió que los beneficiarios ya no tengan que estar gastando en la adquisición de transformadores. De alguna manera la gente se benefició, entiendo que igual va a suceder acá, se va a hacer la extensión del alumbrado público y de ahí pues ya derivarán de las conexiones a las casas, pero ya de manera posterior. Eso ya comprendería a proyectos independientes, de la parte privada, en este caso, de los usuarios. Señor Alcalde, yo más bien me alegro por haber llegado ya casi a la parte final de este proyecto. El Ing. es muy meticuloso en el aspecto de cumplimiento, al menos, y la Empresa Eléctrica ha demostrado eso; más bien en este cantón hemos estado un poquito atrasados en la firma de este tipo de convenios, entonces yo más bien me apego a la gestión, agradecer la gestión bastante y estoy muy emocionado, muy de acuerdo en este tipo de convenio. Entiendo, porque se conoce el sector de que a futuro van a ser no cinco, ni diez, ni quince, sino muchas las familias beneficiadas. Muchas gracias, señor Alcalde.

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- Señor Alcalde, me permite la palabra. No es que estoy en contra, yo lo que quiero hacer notar es que la Municipalidad también en este proyecto va a apoyar a ocho viviendas, no es que sólo es de la EEASA, porque aquí en el presupuesto está contemplado para 8 cajas metálicas anti hurto. Se entiende que son 8 viviendas que van a instalar ahí estas cajas, entonces, como está dentro del presupuesto y es del 50-50. Se nota claramente de que la Municipalidad, al aportar con el 50 por ciento, está aportando también para estas 8 viviendas, no es que estoy en contra, qué bueno que la Municipalidad apoye de esta manera. Me parece muy bien y correcto, por eso manifestaba que al haber el estudio municipal de los técnicos, que son veintidós viviendas, que más adelante se podía seguir realizando este tipo de proyectos para ir beneficiando a las demás viviendas o a las familias, porque el objetivo es dotar de una calidad de vida. De eso nos habla la Constitución, por cierto, entonces con esto vamos a beneficiar a las familias, van a tener energía eléctrica, van a poder utilizar los celulares para la educación que tanto necesitan ahora vía teletrabajo que están realizando, va a ser un beneficio magnífico y grande para estas viviendas y como sabemos son de escasos recursos. Qué bueno, lo importante que estoy manifestando es que en el proyecto está así contemplado para ocho, entonces yo no me estoy inventando datos ni nada. Lo que yo

Donde nace la vida...



aprecio y visualizo aquí es que está para ocho más el alumbrado público, como lo acaban de mencionar, y está también aquí contemplado todo el material que se va a implementar. Entonces, qué bueno que la Municipalidad esté apoyando de esa manera a nuestros ciudadanos que tanto lo necesitan. Gracias.

SR. ALCALDE. – Gracias, Vicealcaldesa, es justamente el objetivo. Alguna otra consideración de los señores Concejales.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. - Permítame la palabra, señor Alcalde. Para un tema de aclaración o más si me ratifica a quien corresponda. A ver, quiero entender de ese seiscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y ocho dólares que tenemos a favor de la Empresa Eléctrica, eso quiero entender y que estos fondos serán netamente utilizados en proyectos; y de los treinta y uno mil que vale este proyecto el 50 por ciento sería devengado de los 618 que le corresponde a la municipalidad; lo que vendría a ser más o menos unos diecisiete mil por ahí con más IVA, eso quiere decir que a la Municipalidad le quedaría más o menos unos quinientos y pico de mil a favor de la Municipalidad, dentro de la Empresa Eléctrica, obviamente para ser utilizado en proyectos similares a éste. Por favor, si me aclara.

SR. ALCALDE. – Gracias, señor Concejal Valla. Bueno, el proyecto es con los saldos del año 2018, no con los de ahora, los de ahora todavía están en proceso. El proyecto está con los saldos del 2018. Entonces, los 600 y pico, eso viene en otro tema. En todo caso, el asunto es que no sólo las gestiones son los servicios esenciales, si no hacerlos de tal manera que no sea todo el gasto a nombre de la institución municipal. Por eso es que con el señor Astudillo tuvimos una reunión la semana anterior, habíamos solicitado el 50 y 50, esa gestión fue aceptada, así es que todavía de los saldos tenemos de los cuarenta y siete mil dólares, sólo hay que restarle los 16, un número redondo y todavía tenemos para los otros proyectos que se están tratando de involucrar. Es que los 600 y pico es actual y eso está recién en proceso. No todos son utilizables todavía. Así que vamos a seguir haciendo para dotar de todo lo que corresponde a los conciudadanos que así lo necesitan, porque es un servicio esencial.

ING. FREDDY SANMARTIN DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO.- Me permite la palabra. Un poco para que quede claro. La inquietud del señor concejal, lo que salió adjuntado en los anexos de la convocatoria es la conciliación de las acciones que mantenemos con la Empresa Eléctrica, ósea, hay que explicar, las acciones son una cosa y las utilidades son otras, a 600 y pico mil dólares son nuestro total de acciones y por las cuales generan las actividades a favor de los accionistas, no quiere decir que tenemos 600 mil dólares en utilidades disponibles, quiere decir que tenemos 600 y pico mil dólares en acciones de las cuales en el año 2018 generó unas utilidades, esas utilidades son las que constan en este convenio para financiar el 50 por ciento del proyecto. En el año 2019, de la información que conversamos con la empresa eléctrica y su directorio resolvió reinvertir las utilidades, es decir, nos las dejó disponibles para hoy, para poderlas invertir como estamos haciendo ahora. En el año 2020, todavía están haciendo la liquidación de las utilidades de la información que pude poco conversar con la empresa eléctrica. Nosotros del año 2018 tenemos un poco más de 90

Donde nace la vida...



mil dólares de utilidades, de las cuales estarían gastando estos casi diecisiete mil con el IVA nos quedaría todavía el saldo. La diferencia a los noventa y tres más o menos es lo que informamos. Hemos pedido también información por escrito, todavía no nos ha llegado, pero son los datos que hemos conversado con la parte financiera. Lógicamente que las utilidades del 2020 quizá nos dé un poco más a lo que tenemos, pero como todavía no han procedido a la liquidación, esas todavía no podemos contar. Lo que quiero que quede claro es que no son los 600 mil dólares las utilidades, son las acciones. Eso quería explicar, señor Alcalde.

SR. ALCALDE. – Gracias, señor Financiero. Alguna otra inquietud, señores concejales.

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. - Permítame para concluir. Valga la aclaración, porque yo estaba confundido que teníamos a favor ese monto de seiscientos dieciocho mil era buenísimo, decía yo para fondos de proyectos en lo que corresponde a las acciones, pero la aclaración es buena, ahora queda claro que tenemos acciones y las utilidades son otras cosa. Hasta ahí mi intervención, señor Alcalde. Muchas gracias.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – Sí, bueno, escuché lo que el ingeniero dijo y tiene mucha razón, pero realmente lo que aparece en la conciliación, el presupuesto y la utilidad si está redondeando los 90 mil dólares, pero hay que recordar que de esa actividad que se adjudica a los municipios accionistas, el 50 por ciento de la utilidad es reinvertir en la Empresa Eléctrica, en una parte y utilizar en proyectos es la otra mitad, no son los 90 mil dólares, entonces con eso se aprueba el presupuesto del siguiente año. Realmente estaríamos entre 45000 o con 6000 exagerado lo que es para ese año, entonces eso es lo que tenemos y los 600 000 son las acciones y por eso es esa cantidad de dinero, me parece. No estoy claro, pero el porcentaje de acción de accionista es del cero punto cero cuatro o es del cantón Mera, en referencia, por ejemplo, al Consejo Provincial, que está formado ya del dos por ciento al ocho por ciento. Entonces, para tener esa cantidad de acciones, significa que necesita haber endosado varios millones de dólares. Entonces nosotros realmente somos uno de los cantones minoristas de los más pequeños que existe ahí, para recordar eso de que no son ni los 90, sino son el 50 por ciento de eso, que es lo invertido. Y de esa parte se sigue creciendo el capital de la Empresa Eléctrica y en base a eso crece también la utilidad de lo que es el accionista que es el cantón Mera; en base a eso, señor Alcalde, yo me permito mocionar para que se autorice a usted, señor Alcalde, para que pueda suscribir el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Eléctrica Ambato S.A. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, para la ejecución del proyecto de electrificación en lo que comprende Praga Sacha, Shuar Entza en la parroquia Shell del cantón Mera.

SR. ALCALDE. – Gracias, señor concejal Jaramillo. Habiendo la moción quien apoyo.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. - Señor Alcalde, yo le apoyo.

SR. ALCALDE. – Gracias señora concejala Heras. Señor Secretario, habiendo la moción y el apoyo, proceda por favor conforme lo pertinente.

Donde nace la vida...



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIO. – Con su permiso, señor Alcalde y señores Concejales, voy a registrar la votación.

SRA. VICEALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.- A favor.

SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. - A favor.

SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. – A favor.

SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. – En realidad es un logro más que se consigue para la institución. Felicitaciones a todos y cada uno que hacen posible, en realidad, eso es algo muy grande, dar el alumbrado como lo decía usted para 8 familias y luego a 20 las casas. Pero esa gente se va a beneficiar mucho, con todo esto mi voto es a favor

SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. - A favor.

SR. ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO. – A favor.

Nº	CONCEJAL/A	VOTACIÓN
1	Leda. Irene Batallas	A favor
2	Abg. Isabel Heras	A favor
3	Sr. Antonio Jaramillo	A favor
4	Sra. Flora Sarabia	A favor
5	Lcdo. Luis Valla	A favor
6	Arq. Guidmon Tamayo	A favor

SR. ALCALDE.- Sírvase proclamar resultados señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Alcalde y señores Concejales, por unanimidad se aprueba el cuarto punto del orden día. La resolución quedaría en este sentido:

RESOLUCIÓN N° 373-CMM-2021.- En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el cuarto punto del orden del día del acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo de 2021 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE QUE SUSCRIBA UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN PRAGA SACHA – SHUAR ETZA EN LA PARROQUIA

Donde nace la vida...



SHELL, CANTÓN MERA. Resolución adoptada por el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

SR. ALCALDE.- Gracias, señor Secretario. Proceda con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO PUNTO: CLAUSURA

SR. ALCALDE.- Señores Concejales, señora Vicealcaldesa, gracias, en realidad esto no queda sólo ahí, en el tema de haber solicitado la iluminación de todos los sistemas de las redes viales en nuestro cantón, esto quiere decir, de Mera, la que conduce hasta el dique, en lo que respecta a Shell, todas las vías principales, lo que es la Unidad, la Jaime Roldós, Las Cooperativas, la 10 de Noviembre, la Padre Luis Jácome y lo que es Madre Tierra, los dos ejes principales, tanto el vertical en lado del Coliseo cuánto el de la vía principal. El tema no es solo por una parte, del alumbrado público, que servirá en algún momento la parte residencial, sino también la parte de seguridad ciudadana y de esto conversamos muchísimo con el ingeniero Astudillo quien muy amablemente dio la apertura y la posibilidad del trabajo conjunto hace que podamos establecer estas garantías para los ciudadanos. En este caso, señores Concejales, señora Vicealcaldesa, el trabajo no termina, lo seguimos haciendo con la misma pasión y con la garantía de que esto servirá para todos y cada uno de los conciudadanos del cantón en general. Sin más que decir, siendo las doce horas con ocho minutos del veintinueve de marzo de 2021, dejo clausurada la sesión, una vez agotado todos los puntos a tratarse en la misma. Una buena tarde. Bendiciones para todos.

De conformidad al literal u) del artículo 60 y artículo 357 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, suscriben la presente acta:

Arq. Guidmon Tamayo Amores
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN MERA.**

Abg. David Orellana Iñiguez
**SECRETARIO DE GENERAL
DE CONCEJO**

El suscrito Secretario de Concejo en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera en la presente acta.

LO CERTIFICO

Abg. David Orellana Iñiguez
**SECRETARIO DE GENERAL
DE CONCEJO**

Donde nace la vida...